



ACUERDO N° 0012 - -

(29 NOV 2016)

Por medio del cual se establece un Programa de Saneamiento académico y financiero para los programas de pregrado adscritos a la facultad.

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 reconoció que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” pues “con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Que la Carta Política en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades de acuerdo con la ley podrán darse sus directivas y darse sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que en virtud de la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a definir sus labores administrativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, busca el mejoramiento de permanencia estudiantil, que conduzca al mejoramiento del número de graduados, que contribuirán a la solución de necesidades y problemas sociales.

Que el reglamento de la Universidad contiene los elementos definitorios de la filosofía de la institución, determina los procedimientos administrativos, académicos y disciplinarios que rigen las actuaciones de la comunidad educativa, y consagra sus derechos, deberes y obligaciones.

Que La Corte Constitucional en sentencia T-929 de 2011, manifestó que Universidad puede convalidar la correspondiente actividad o requisito cuando exista prueba suficiente de que ella ha sido llevada a cabo satisfactoriamente por parte del estudiante.

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 de noviembre del 2016, después de analizar y discutir la propuesta presentada por la Red de Facultades y los representantes de los estudiantes, decidió por unanimidad autorizar a las diferentes facultades adscritas a la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para tomar las medidas académico- administrativas a que haya lugar, en relación a las peticiones y /o solicitudes que se presenten en torno a la relación universidad, docencia y estudiante.

Que en Merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Programa de saneamiento académico y financiero para los programas de pregrado adscrito a la Facultad, por una sola vez para las personas que se les haya presentado dificultades académicas y/o financieras, en su condición de estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

“Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional”





0012--3

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El presente Acuerdo cobijará el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 2016 hasta el 15 de Diciembre 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Aplicación: Este acuerdo aplicará exclusivamente a las personas que presentan dificultades académicas y/o financieras en los periodos académicos 2014-1, 2014-2, 2015-1, 2015-2, 2016-1 y 2016 -2.

Parágrafo 1: Se exceptúan los casos en que se hayan interrumpido los términos descritos en el Estatuto Estudiantil en el literal d) del Artículo 62. Las reclamaciones deben estar evidenciadas.

Parágrafo 2: El presente acuerdo aplica para habilitaciones, diferidos, notas del primero, segundo parciales, del examen final y el pago de matrículas que sean extemporáneos, siempre y cuando esta situación no haya sido originada por responsabilidad exclusiva del estudiante.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos previos: podrán acogerse al Programa de organización académica y financiera las personas que cumplan con algunos de los siguientes requisitos:

- a. Solicitar reingreso conforme a lo establecido al Estatuto Estudiantil y se le respetará en lo posible el pensum que traía.
- b. Que el estudiante no haya sido sancionado disciplinariamente
- c. Que el estudiante haya asistido regularmente a las actividades académicas.
- d. Presentar solicitud escrita al respectivo programa, a través de la Plataforma destinada para tal fin en la UTCH (SIAC) o en la respectiva oficina en medio físico, en la cual se especifique su problemática con los soportes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Plazos para estar a paz y salvo financieramente: Se definen los siguientes términos o plazos:

- a. Cuando la persona tenga una deuda de dos semestres, deberá cancelar uno inmediatamente y puede financiar el segundo, en modalidad de matrícula extemporánea, para ser pagado durante el semestre.
- b. En caso que el estudiante adeude más de dos semestres deberá matricular uno, en modalidad extemporánea inmediatamente y adelantar acuerdo de pago con los demás y tendrá plazo hasta el 15 de diciembre de 2017 para estar a paz y salvo financiera y académicamente.

Parágrafo Transitorio: La persona que adeude el semestre 2016-2 debe matricularse inmediatamente, este plazo vence el día 15 diciembre de 2016 a las 6:00 pm.

Parágrafo 1: La persona deberá firmar un acuerdo de pago ante la oficina jurídica de la UTCH, avalado por un codeudor.

Parágrafo 2. El estudiante que vaya a cursar el último nivel deberá estar a paz y salvo financiera y académicamente.

Parágrafo 3. En los programas académicos donde existan prácticas, pasantías u otras opciones de grado, el estudiante deberá encontrarse a paz y salvo académica y financieramente para poderlas cursar.

ARTÍCULO SEXTO: El estudiante que tenga pendiente, dentro de su Plan de Estudio, varias asignaturas podrá matricularlas y cursarlas sin importar el semestre académico a que pertenezca siempre y cuando estas asignaturas no tengan prerrequisitos.

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





ARTÍCULO SÉPTIMO: Los problemas académicos y financieros deberán ser resueltos mediante acto administrativo de la correspondiente Facultad y atendidos con prontitud por las Dependencias de los programas Académicos, Registro y Control Académico, Financiera y Gestión Tecnológica, Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, a los

29 NOV 2016

GILBERTO PANESSO ARANGO
Presidenta Ad-hoc

EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario General

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"

